



PALMA.—MAYO DE 1893

SUMARIO

- I. Memoria sobre los cantos, bailes y tocatas populares de la isla de Mallorca, por *D. Antonio Noguera*.
  - II. La instrucción en Ibiza durante los siglos XVI y XVII, por *D. Enrique Fajarnés*.
  - III. Reliquias de los santos Abdón y Senen en Inca, por *D. Rafael Tous*.
  - IV. Antichs privilegis y franqueses del regne de Mallorca, IV, V y VI, per *D. E. K. Aguiló*.
  - V. La rondaya d' en Vit.
  - VI. Noticiario valenciano, [continuación], por *D. G. Llabrés*.
- Pliego 11 del tomo II de la Vida de Raimundo Lulio por el P. A. R. Pascual.

MEMORIA

SOBRE LOS CANTOS, BAILES Y TOCATAS

POPULARES

DE LA

ISLA DE MALLORCA \*

Si á las usansas novas fan lloch vellas usansas  
L' amor á las gloriosas antigas recordansas  
Que may per may te manch.

M. OBRADOR.

EN los reducidos límites de una Memoria propiamente dicha, no coje cuanto podría decirse acerca de la materia que nos proponemos tratar suscitadamente; materia interesantísima considerada desde el punto de

\* Esta Memoria obtuvo en el segundo concurso de la *Ilustración musical española-americana*, poco há celebrado. Año IX.—Tomo V.—Número 158.

vista de su valor intrínseco, y altamente tentadora por referirse á las islas Baleares, puesto que quien emprenda seriamente su estudio se moverá en un terreno casi virgen é intacto, en el cual hay mucho que revolver y examinar y no poco que aprovechar (1).

Si estrechos son los límites de una Memoria para dar una idea, siquiera débil, de nuestro pueblo considerado en sus aptitudes para la música y la poesía, no es tampoco muy holgado el tiempo que para verificar este trabajo media entre la convocatoria del segundo certamen de la *Ilustración Musical* y el 30 de Septiembre, día en que su plazo expira; especialmente en el caso particularísimo del autor de este escrito, cuyas aficiones folklóricas datan de algunos meses, y

brado en Barcelona, el primer premio ofrecido por S. A. la Infanta D.<sup>a</sup> Isabel. Es este el primer trabajo exclusivamente dedicado al folk-lore musical mallorquín que se publica; y nosotros que conocemos toda la importancia histórica y artística de esta clase de estudios, y las singulares dotes de aptitud y afición que para ellos tiene su autor, nuestro amigo y consocio D. Antonio Noguera, no hemos podido menos de apresurarnos á solicitar su autorización para honrar con ella las columnas de nuestro BOLETIN.—*N. de la R.*

(1) Los cantos y bailes populares de esta provincia, más ó menos auténticos, que aparecen en alguna colección española, y los que inserta el ilustrado príncipe austriaco Archiduque Luis Salvador en la sección folklórica de su monumental obra *«Die Balearen in Word und Bild geschildert»*, no son tan numerosos ni tan importantes que nos permitan considerar el terreno como suficientemente explorado.

que, falto de dotes de erudición, ilustración y *ojo músico*, se atreve á apuntar sus observaciones movido tan solo por el deseo de señalar un rico venero de música popular á los compositores españoles y de romper una lanza en favor de los sentimientos artísticos del pueblo balear, cuyo delicado instinto musical no desmerece, ciertamente, comparado con el de las provincias del continente más ricas en inspiración.

En efecto, quien haya recorrido nuestras costas, montes y valles, exuberantes de vegetación meridional, ricos en color y vida, sembrados de numerosas villas y deliciosas quintas de labor y de recreo, bosques de naranjos, mirtos y palmeras, pinos y encinas entre cuyo follaje millares de pájaros entonan constantemente sus trinos y gorjeos concertando con el rumor de las fuentes su eterno himno á la pródiga Naturaleza, no puede dudar un solo momento de que el medio ambiente es muy abonado para el desarrollo de la más ideal de las bellas artes. Si por un instante pudiera abrigarse esta duda, viene la realidad á disiparla. No hay roca en Mallorca, por dura y estéril que parezca, de la cual no brote un arbusto como por ensalmo; de la misma manera, no hay campesino, gañan ó pastor que no endulce sus rudas faenas con tocatas y cantos improvisados, sugeridos por sus creencias, sus sentimientos y su amor al terruño, inspirados, espontáneos y tan encantadores, que superan, á veces, en gracia y valor estético á muchas melodías que aplauden á diario en el teatro y en el concierto los más exigentes músicos.

En estas improvisaciones de nuestros campesinos hay que buscar los elementos de la música genuinamente mallorquina y agena á toda influencia extraña; de una placidez y encanto extraordinarios y de caracteres típicos marcadamente singulares é inconfundibles.

Una vez en el terreno que podríamos llamar de las *formas improvisadas*, coleccionar los cantos populares mallorquines es tarea tan difícil como contar una á una las estrellas á medida que aparecen en la bóveda celeste tras el crepúsculo.

Existe asimismo en Mallorca, como en todas partes, una música que más bien que popular debemos llamarla *popularizada*, cuyas manifestaciones tuvieron sus autores conscientes, *no anónimos* sino simplemente desconocidos ú olvidados. Este género apócrifo forma por desgracia, gran parte del contingente de ciertas colecciones de cantos populares de otros países. Muchos de

estos cantos pueden considerarse como confeccionados hoy, pues su forma perfecta, su estructura *académica*, sus giros modernísimos y su concepto con frecuencia vulgar y barroco, no les diferencian en nada del producto del ingenio de cualquier alumno adocenado de conservatorio.

Importados unos, y los más adulterados con el tiempo y el constante manoseo, no parece sino que fueron esparcidos tiempos atrás estos *spécimens* para dificultar el trabajo del colector. El músico, pues, que intente recojer nuestros cantos tiene que andar con piés de plomo; toda precaución será insuficiente, toda escrupulosidad será poca si después de precavido y escrupuloso en la selección, los saca á luz sin notas y aclaraciones que dejen traslucir al lector la duda, por lo ménos, de que sean indígenas y conserven su primitiva forma.

Pocos meses hemos podido dedicar nosotros á la recolección de esas melodías errantes que constantemente lanzan á los cuatro vientos millares de labriegos y gentes del pueblo; hemos verificado, sin embargo, repetidas excursiones á los más recónditos villorrios y siempre atentos al menor ruido que se asemejase á música ó á voz humana, hemos obtenido una abundante cosecha y, lo que es más, la certeza de que distamos mucho de estar á la mitad de la labor. Las decepciones y los chascos han menudeado también; la casualidad nos ha resuelto problemas que un examen concienzudo no hubiera podido resolver definitivamente, y en más de una ocasión un pequeño incidente nos ha evitado *descubrir el Mediterráneo en 1892*.

Como el presente trabajo no es más que la compilación de las observaciones que nos ha sugerido el examen de los datos recogidos sobre el terreno, en el transcurso del mismo tendremos ocasión de apuntar algunos detalles curiosos acerca de la dificultad que supone afirmar en absoluto el origen de los diversos cantos.

No es nuestro ánimo dar como firmes las suposiciones y conjeturas que hagamos con respecto á las melodías populares de estas hermosas islas. Andando el tiempo y mediante Dios es posible que publiquemos, en un volumen, nuestra colección y en su vista podrán los críticos, eruditos y aficionados á la filología musical rectificar los errores que contenga y asignar el lugar que corresponda á esta provincia en la historia de la música popular española.

### *Clasificación de los cantos, bailes y tocatas populares.*

La inmensa variedad de nuestros cantos, bailes y tocatas, hace, si no imposible, muy difícil una clasificación racional de los mismos. Si para realizarla atendemos al orden cronológico siquiera aproximado, tropezamos con nuestra incompetencia. Toda época lleva en sí trazas muy pronunciadas de las épocas que la precedieron. La determinación precisa de la fecha probable de una obra musical hecha según arte, es tarea relativamente sencilla. La canción popular, por el contrario, antes de ser clasificada convenientemente debe ser despojada de las influencias del arte, popular también, que precedió á su aparición y de las fuertes adherencias causadas por los tiempos posteriores y la ignorancia del pueblo, algunas veces superior á su instinto, constituyendo todo ello un trabajo formal y de laboriosa realización.

Es inútil, pues, intentar una clasificación racional de los cantos baleares tomando como base el orden cronológico. Esto no significa que en todos los casos carezcamos de los datos necesarios ó suficientes para determinar, por lo menos, el orden de prelación entre ciertos cantos. Indudablemente ese trino grave, monótono y prolongado que en cada vocal coloca el ibicenco, en cuyo trino consiste casi toda la canción popular de aquella isla, es anterior á toda otra manifestación musical de las tres islas, y aún á la simple melodía (llamémosla así) con que se solazan en sus juegos nuestros pequeños, melodía que corresponde perfectamente á las *nennas* (1) ó cantos de cuna del Langüedoc. La *nenna* es á su vez anterior al canto *primitivo* de nuestros labradores, sobre cuyo canto, como idea matriz, componen sus improvisaciones recargadas de ornamentos y notas prolongadas. Estos cantos, asimismo, precedieron á las canciones romancescas de los trovadores y juglares, perdidas en su mayoría ó por lo menos tan adulteradas que no es posible distinguirlas de otras más recientes, y finalmente existe otro género de melodías cuyo origen tal vez tengamos que buscarlo en los *goïgs* y villancicos del final del siglo XVIII y principios

(1) «Las *nennas* pueden hasta cierto punto y no perdiendo de vista las reservas impuestas por las circunstancias de tiempo y de lugar, darnos una idea de lo que eran la poesía y el canto en los tiempos ante-históricos.» MONTEL ET LAMBERT.—*Chants populaires du Langüedoc*.

del actual, siendo estas las más recientes de nuestras canciones populares, formadas por un elemento musical de aquellas piadosas composiciones y sustituida su primitiva poesía religiosa por otra nueva y profana.

Pero estos puntos de mira son insuficientes para clasificar cronológicamente nuestras canciones, pues el trabajo fundado en ellos adolecería de grandes lagunas que añadidas á nuestra incompetencia darían por resultado una gran confusión.

Hay que abandonar, en consecuencia, este procedimiento; y como por otra parte la clasificación por el asunto de las poesías, sobre no poderla hacer extensiva á los bailes y tocatas, presenta el inconveniente de que muchas letras se aplican á una sola melodía y, recíprocamente, varias melodías á una misma letra, tampoco podemos tomar los asuntos y formas literarias como base para establecer la división; en virtud de lo cual y siendo brevísimo el tiempo de que disponemos para dar cima á este modesto escrito, adoptaremos un método arbitrario en la exposición de los distintos géneros de música popular mallorquina procurando, no obstante, presentar en un mismo grupo las canciones ó melodías que tengan más afinidad mútua. Dividiremos, pues, en tres partes el caudal de nuestra música popular, reuniremos en secciones las materias más afines y las subdividiremos formando agrupaciones características, todo en la siguiente forma:

CANTOS.—1.<sup>a</sup> SECCIÓN.—I. Cantos de cuna.—II. Cantos de la infancia.

2.<sup>a</sup> SECCIÓN.—*Cantos de las faenas del campo*.—I. Cantos de las faenas del campo propiamente dichas.—II. Cantos de las faenas agrícolas complementarias.

3.<sup>a</sup> SECCIÓN.—*Canciones varias*.—I. Romancescas, amatorias, etc., etc.—II. Codoladas.

4.<sup>a</sup> SECCIÓN.—*Canciones religiosas y profanas de origen religioso*.—I. Canciones religiosas.—II. Canciones profanas de origen religioso.

BAILES.—1.<sup>a</sup> SECCIÓN.—*Bailes al estilo del país*.—I. Baile con música de chirimías (gaita aguda), fabiol (caramillo) y tamborino.—II. Bailes con canto, guitarra, guitarro, bandurria y violín.

2.<sup>a</sup> SECCIÓN.—*Bailes tradicionales con figuras*.—Cosics, cavallets, águilas, moretons, etc., etc.

TOCATAS.—I. Tocatás de chirimías: oferta, corregudas, etc., etc.—II. Chirimías propiamente dichas: chirimías de la Sala, Tambores.

## PRIMERA PARTE

## PRIMERA SECCIÓN

I.—*Cantos de cuna.*

**P**ocos cantos de cuna hemos podido recoger hasta la fecha y aún los que tenemos pertenecen todos á una misma especie que más ó menos variada viene á constituir todo el caudal de nuestras cuneras.

En el país toman estas canciones el nombre en cierto modo onomatopéyico de *vou-veri-vou* (1) que imita el movimiento que se imprime á la cuna en el acto de adormecer á los pequeños.

La melodía de los *vou-veri-vous* difiere muchísimo de cuantas canciones cuneras conocemos, aventaja á todas en valor artístico y lo que pierde en sencillez relativa no resulta en perjuicio del objeto á que se la destina. Su variedad no es tanta que logre fijar la atención de los pequeños, ni son tan marcados sus efectos soporíferos que se corra el riesgo, cantándola, de que queden dormidos á un tiempo niño y nodriza.

Los *vou-veri-vous* constan, comunmente, de un concepto melódico perfecto cuyas frases y cadencias se corresponden con los versos octosílabos de una copla alusiva que se adapta á la música sin repetición alguna de versos enteros. Generalmente llevan un estribillo cuya aplicación es enteramente arbitraria y cuya letra,

Vou-veri-vou,  
Vou-veri-vou,  
Sa Riera (2) corre  
Y s' aygo no 's mou

(1) La palabra *vou* no se usa actualmente en la capital ni en muchos pueblos de Mallorca; solamente la hemos visto empleada en algunas regiones lejanas (Pollensa, Artá). Es palabra anticuada que ha sido sustituida por la más conocida *brés*. Una y otra son equivalentes á la española *cuna*. Un ejemplo del uso de esta palabra encontramos en la siguiente copla:

«Si te veus á essé casada  
en vení d' aquí en avant,  
allá estarás retirada  
devant un *vou* embressant.»

(2) Nombre de un torrente que antiguamente cruzaba la ciudad de Palma y que hoy corre por el foso de la misma desembocando en el puerto.

ó bien

Sòn vina, vina  
A n' ets uys de sa nina  
Perque si no ve  
No l' adormiré

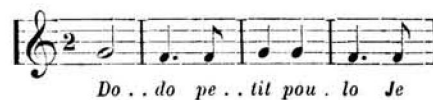
en muchos casos nada tiene que ver con la cuarteta que la ha precedido.

Solamente en el principio del estribillo encontramos el único lazo de unión entre nuestras cuneras y las de otros países.

El estribillo en cuestión dice así:



Recordamos una *berceuse* parisién que cantaba á menudo un amigo nuestro de la infancia (1) y decía:



El estribillo de nuestro *vou-veri-vou* tiene, como se vé, un insignificante elemento parecido á la *berceuse* citada, y uno y otra no carecen de cierta semejanza con la forma principal de las *nennas* del Langüedoc (2)



aunque difieren en el intervalo de los dos sonidos de que constan, que en nuestro ejemplo es de semitono mientras en los franceses es de tono entero (3).

Hemos dicho más arriba que las cuneras mallorquinas aventajan en valor estético á las de

(1) Mr. Victor Sandret, hijo, profesor de lenguas en Palma hácia el año 1875.

(2) MONTEL et LAMBERT.—*Chants populaires du Langüedoc*, publicados en la *Revue des Langues romanes*, tomo 6.

(3) Existe también alguna diferencia en el ritmo que es inverso en la forma del Langüedoc; pero ésta variante no afecta en nada el parecido de este caso concreto.

otros países que conocemos; y aun cuando no debemos prodigar en este estudio las citas musicales porque no lo consienten ni su índole ni sus dimensiones, no podemos dejar de demostrarlo transcribiendo dos variantes notables del *vou-veri-vou*; una con estribillo, muy conocida en Palma, y otra sin él, recogida en Manacor, seguros de que han de llamar la atención de los inteligentes.

VOU-VERI-VOU (Palma) (1)

No . ni . . no li diu sa ma . re No ni .  
 no á n'es pe . ti . . . . . tó Noni . no quant lo bol .  
 ca . va y tot e ra no ni . . . . . no  
 You . re . ri . . . . . vou You . re . ri . . . . . vou  
 Sa Ri . e . ra co . rre S'ay . go no's mou

Las apoyaturas que vemos en los compases 3, 5, 7, 9 y 17, son el único medio de expresar gráficamente y con cierta aproximación una inflexión de voz *sui generis* imposible de traducir en el pentágono.

VOU-VERI-VOU (Manacor)

No . ni . . no li diu sa ma . re  
 No . ni . . . . . no á n'es seu fi yó no . ni . .

(1) Mientras no indiquemos lo contrario debe entenderse que las canciones que vayamos citando las hemos transcrito directamente *d'après nature*. Rara vez hemos encargado este trabajo á personas extrañas, y, menos aún, las hemos copiado de otros manuscritos ya existentes.

no quant lo bol . ca . . . . . va No  
 no á n'es pe . ti . . . . . tó

En muchos países la canción más elemental y de formas más primitivas es la cunera, lo cual tendría su razón de ser si el niño hubiese de repetir el canto de la madre ó nodriza como lo hace con los cantos de la primera infancia. En Mallorca, como vemos, no ocurre así, y lo más elemental lo encontraremos algo más adelante en aquellos cantos que despiertan por primera vez la curiosidad de los pequeños y que intentan estos balbucear, primero, y concluyen por entonar después (1).

Es costumbre tradicional en las iglesias de Mallorca que durante el ofertorio de la misa del gallo, la vispera de Navidad, el órgano deje oír el *vou-veri-vou*, en cuya transcripción y armonización, dicho sea de paso, están, salvo excepciones, muy poco felices nuestros organistas.

El *vou-veri-vou* es poco conocido fuera de las Baleares.

En unas hojas sueltas de impresión moderna que hemos encontrado por casualidad (2) y que llevan la paginación del 57 al 64, hay, entre otros cantos de Baleares, uno que con el título de *Vou Varirau* (sic), parece ser una transcripción de nuestro *vou-veri-vou* armonizada con acompañamiento de piano, con su correspondiente *introducción* y hasta un *ritornello* para el instrumento solo. Creemos que fué sorprendida la buena fe del autor, por quién le proporcionó la variante melódica (que no hemos podido encontrar en Mallorca) á menos que de intento tratara de escribir una *imitación* más ó menos feliz de nuestras cuneras.

No recordamos otra transcripción publicada, pero sí varias imitaciones (3) y una paráfrasis inédita.

(1) Véase el II grupo de esta sección.

(2) La falta de tiempo nos ha impedido averiguar el nombre del autor de la colección de cantos españoles á que pertenecen estas hojas.

(3) Una de ellas, de D. Honorato Noguera, padre del autor de este trabajo, con letra de D. Mateo Obrador, alcanzó tanta popularidad que en cortas semanas quedó agotada la primera edición y tuvo que procederse á tirar la segunda al poco tiempo.

El *vou-veri-vou* (1) sobre ser uno de los cantos populares más bonitos de las islas, es tanto más interesante cuanto que es la expresión abreviada de la música genuinamente mallorquina cuya nota tierna é ideal es su característica.

[Continuará].

ANTONIO NOGUERA.

## LA INSTRUCCIÓN EN IBIZA

DURANTE LOS SIGLOS XVI Y XVII

**E**s un hecho, admitido sin controversia, que la educación intelectual, bajo sus diversas formas, extingue las preocupaciones nocivas que trabajan el espíritu de las colectividades, suaviza las asperezas de las costumbres y disminuye notablemente la criminalidad. Por medio de la instrucción el hombre aprende á discernir y adquiere el conocimiento de sus deberes y de sus derechos, saliendo de la ignorancia que muchas veces le conduce inconscientemente á la comisión de actos punibles por las leyes ó censurables por la sociedad. De aquí nace el concepto elevadísimo que se ha formado de la instrucción pública, considerándola como uno de los organismos más importantes del Estado, base del orden y de la libertad, fuente de la paz y bienestar de los pueblos.

La estadística enseña que hay en la España de 1890, por cada mil almas 19'30 estudiantes, mientras se duplica el número en Francia, y Prusia nos admira con sus 126 por mil; pero nos consuela pensar que en cinco años ha aumentado la asistencia á las escuelas en un 9'20 por mil, y que en 1825 comenzó á corregirse el lamentable atraso en que vivíamos.

Los datos relativos á Ibiza demuestran que en 1885 contaba la ciudad trece escuelas, siete privadas y cuatro públicas, siete de niños y seis de niñas, ó lo que

es lo mismo una escuela de niños por cada 471 habitantes, una de niñas por cada 682, y en conjunto una escuela por cada 569 almas. Concurrían entonces á las escuelas públicas 188 alumnos—101 niños y 87 niñas— ó sea de los primeros el 4'06 por 100, de las segundas el 2'52, y de ambos sexos el 3'21 por 100 habitantes.

Si en pleno siglo XIX se discute todavía el importantísimo problema de la enseñanza gratuita y obligatoria, para conducir con más rapidez la humanidad por el camino de la civilización, ¿en qué estado de cultura vivirían las generaciones de las pasadas centurias? He aquí una pregunta que se repite con frecuencia, y sin tenerse en cuenta que las operaciones censales no se remontan á fechas antiguas y que las historias particulares y locales se encuentran hoy en un período de formación, muchos hombres juzgan el pasado teniendo á la vista el espectáculo que ofrece en nuestros días la enseñanza, sin estudiar en los archivos las manifestaciones de la vida colectiva de nuestros abuelos, y adjudican el título de ignorantes á los pueblos sin distinciones, lo mismo que si hubieran conservado el estado natural hasta el siglo XIX, porque creen que el legado recogido por nuestras generaciones es la expresión del mayor grado de cultura que se ha alcanzado en la marcha nunca interrumpida de la sociedad.

Los más limitan la era de relativo progreso intelectual en Ibiza al tiempo que permanecieron en la isla los jesuitas, era que comienza en 1653 y termina en 1767 con la expatriación de la orden; y si bien es cierto que la instrucción recibió entonces vigoroso impulso, no lo es menos que antes de instalarse los hijos de San Ignacio de Loyola existían en la Pythiusa mayor varias escuelas elementales públicas y privadas, hasta hoy completamente desconocidas, indicadoras de la atención que merecía la enseñanza.

Desde el año 1570 el maestro D. Fran-

(1) Entiéndanse también, sus variantes indígenas.

cisco Salba enseñaba á leer, escribir, contar y doctrina cristiana <sup>(1)</sup> á un crecido número de alumnos de todas edades, y perseverando cada día en su ejercicio con mucha diligencia, al año siguiente pudo reunir unos 80 discípulos, de los cuales la mitad eran hijos de familias pobres. Por este motivo y por los escasos rendimientos que producía la escuela, acudió á los Jurados en demanda de 25 escudos anuales para poder vivir, pues según él, pagado el alquiler de la casa-escuela, no le quedaba para zapatos. Del texto de la instancia presentada á los Jurados se deduce además que no era la escuela de Salba la única montada en Ibiza; pero aunque lo hubiera sido, la concurrencia á su establecimiento es un dato elocuente para calcular el estado de la enseñanza en el siglo XVI. Menos noticias hemos visto sobre la instrucción primaria en la ciudad de Mallorca, y los pocos datos inéditos conocidos indican que debía haber falta de maestros cuando los Jurados tenían que practicar diligencias para encontrar quién se encargara de las escuelas <sup>(2)</sup>.

<sup>(1)</sup> «Dia 8 Juny 1571. Molt mag<sup>chs</sup>. señors Jurats.—Fran<sup>ch</sup>. Salba diu que ha mes de vn any que ensenya de llegir, scriure y contar y la doctrina christiana a molts minyons de la pnt. Illa y perseuerant cada dia ab son exerçiji ab molta diligencia com se pot veure; la maior part dels minyons estan vuy ab ell com se veu que te vuy sirca vuytante dexeibles entre grans y xichs, de la mitat dels quals no es pagat per esser molts dells pobres, altres per esser mals pagados, y tambe per esser lo stipendi molt poch q. dits minyons li donen pagat lo lloguer de la casa o schola no li resta pera sabates. Per tant a Vs. Mag<sup>cias</sup>. molt encharidament suplica dit ffs. Salba que vista la sua bona diligencia q. te ab sos dexeibles continuament stant y entenant ab ells tot lo dia sens fer altra cosa, y vist tambe que es pobre joue, sien seruits ferli merçe de vint y sinch scuts cascun any pera poder pasar la vida, q. vltra q. sera ferne molt gran merçe y charitat al dit suplicant sera ferne seruey a Deu y atot lo poble.»

<sup>(2)</sup> «Mes fonch proposat sobre la renuncia que hauia feta m<sup>e</sup>. Riera que rebia el salari de la Vn<sup>ta</sup>. per las scoles, y hauent fet diligencia en cercar y fer las scolars trobaren m<sup>e</sup>. Jau<sup>e</sup>. Romana en aqui donaren lo matex salari.»—Act. del Gran. y Gen. Consejo, 13 Septiembre 1525.—*Arch. Gen. Hist. de Mall.*

Los frailes dominicos ocuparon la iglesia de Nuestra Señora de Jesús desde 1580 á 1587, y se establecieron cuatro años después en la calle que hoy lleva el nombre de *General Balanzat*, y local que en la actualidad sirve para el ayuntamiento, los juzgados, el colegio de 2.<sup>a</sup> enseñanza y la cárcel del partido, levantando el convento dentro de la villa de Ibiza y al amparo de las fortificaciones, para mayor seguridad de la comunidad religiosa, amenazada siempre, como todos los caseríos diseminados, por los sarracenos en sus frecuentes correrías por la isla.

Prescindiendo ahora—porque requieren capítulo aparte—del *Estudio general de Gramática del común* establecido en el convento de San Vicente Ferrer, á expensas de la Universidad y á cargo de los PP. dominicos, y del *Colegio ó Seminario* de San José ó de San Agapito, fundado en el siglo XVII y predecesor del actual seminario, que formaron dos importantes centros de instrucción, consta en documentos inéditos que á principios de la penúltima centuria había una escuela en la cual enseñaba el maestro don Andrés Sabater, percibiendo de la Universidad un salario de 25 libras anuales <sup>(3)</sup>. En 1626 encontramos otra escuela, regentada por D. Fulgencio Cambrils para enseñar á los niños de la isla, sostenida también por la Universidad, que en las actas del General Consejo designaban los Jurados con el nombre de segunda escuela; indicio claro de que entonces se sostenían dos establecimientos de instrucción elemental con los fondos del común, sino conociéramos, como conocemos, una petición dirigida al Consejo, aprobada por 31 votos contra 3 en 17 de Septiembre de 1634, formada por

<sup>(3)</sup> «Andres Sabater mestre descola firma apocha a la pnt. vni<sup>t</sup>. de tretze lliures les quals se li donen p. los traballs te en amostrar als minyons, les quals son acompliment a vint y sinch lliures te desalari....» Apoq. de cos. extr. 7 abril 1623.

D. Antonio Suñer, en la cual manifestaba que hacía ocho años—desde 1626—que tenía escuela de niños, sin retribución desde el año anterior en que se la quitaron para darla á la escuela del Dr. Serra, y como éste quería dejar el establecimiento, pedía el exponente el salario de la vacante.

Dos años después, en 1636, por determinación del General Consejo celebrado en 21 de Septiembre, se señaló un salario á D. Antonio Marí Pbro. para leer gramática, y por renuncia que hizo el interesado se concedió la retribución á don Nicolás Orvay, presbítero también, y beneficiado de la iglesia parroquial de Santa María la Mayor.

En 1640 el preceptor Gonçalo enseñaba á leer, escribir, contar y doctrina cristiana á 40 discípulos; y casi al mismo tiempo ejercía funciones de maestro de escuela D. Juan de Galestria (\*). En 1646 el Rdo. Juan Serra, sin retribución de la Universidad, fundó una escuela de gramática y de leer y escribir, bajo tan buenos auspicios para la enseñanza que dos años más tarde, en 1648, cuando el maestro solicitaba algún salario del común, asistían 22 estudiantes á la clase de gramática y doce niños aprendían á leer y escribir, de modo que en poco tiempo concurren á su establecimiento 34 alumnos naturales de Ibiza.

No obstante sus trabajos, dignos de recompensa, es probable que no se concediera subvención alguna á la escuela de Serra, porque en 1649 los Jurados trataron de disminuir el número de

salarios señalados para fomentar la instrucción, movidos por la imperiosa necesidad de aliviar las cargas que pesaban sobre el común, cargas cada día más abrumadoras, por los progresos del pauperismo que el pueblo padecía. Por esto el General Consejo, reunido el día 13 de Junio de 1649, acordó por unanimidad suprimir los salarios que la Universidad pagaba de gramática y de leer y escribir, exceptuando las dos escuelas generales que hemos citado, es decir la *Escuela general de la Universidad*, á cargo del maestro de capilla D. A. Llombart y el *Estudio general de gramática del Común*, montado en el convento de predicadores de Santo Domingo.

Los acuerdos del General Consejo no motivaron la clausura de las escuelas privadas. Tan modestos establecimientos de enseñanza siguieron funcionando con regularidad sin recibir estipendio alguno. Cuando ocurría alguna vacante en las escuelas generales los Jurados designaban para ocuparla á uno de los maestros privados más antiguos. Profesor hubo, como D. Matías Daumas, que después de doce años de servicios prestados sin retribución, desde 1641, llegaba á ocupar una de las cátedras oficiales en 1653, teniendo los Jurados que desechar la petición de mossen Gregorio Moran, otro profesor que también solicitó la vacante que había dejado el señor Llombart.

Estos datos demuestran claramente que durante la primera mitad del siglo XVII, en Ibiza se sentían deseos de goces intelectuales y que la educación de la juventud no estaba desatendida. Debieron entenderlo así los jesuitas, porque en Mayo de 1653, pocos meses después de haber tomado posesión de los bienes que les dejó D. Agapito Llobet, el R. P. Miguel Messeguer, invocando la necesidad de conocimientos que á su juicio tenía la juventud, pidió á los jurados que se le entregase un salario y la casa de la escuela que había en un rincón de la Al-

(\*) El mag<sup>ch</sup>. P. P. Palerm, bossar y depositari de la Vniv<sup>t</sup>. «donara y pagara a mos. Jn. de Galestria mestre que fonch descola per enseñar los miñons vint y sinch lliures y deu sous; les quals se li donan y pagan per lo salari de mestre descola que tenia, y son per un any y mig del temps que tingue dita escola, que se li deuia desde deu de Juny 1643, fins tot lo mes de novembre del any 1645 les quals se li donan y paguen dels deu per sent de les tares, y se li doncn de orde del mag<sup>hs</sup>. Jurats per la raho de lo que serui en enseñar los dits miñons segons apocha datt. en juiça als 16 de Maig de 1646.»



mudaina. Mucho pesaría en el ánimo de los Jurados la representación de los jesuitas y el deseo de facilitar la enseñanza cuando á pesar de la terrible crisis que atravesaba la isla, víctima de los funestos efectos del hambre y de la peste, el General Consejo aprobaba el mismo año, casi por unanimidad, una proposición conforme con lo solicitado, y por virtud de ella se hacía entrega á los PP. de la Compañía de Jesús del referido local, imponiéndoles la obligación de enseñar á leer y escribir á todos los niños que concudiesen á la escuela.

En aquella casa, estrecha y sin comodidades, ejercieron el magisterio hasta 1688, mientras los Jurados, siempre animados de excelentes propósitos en favor de la enseñanza, resolvían en 1685 la fundación de tres ó cuatro escuelas públicas, de leer, escribir, contar, gramática, prosodia, lógica y filosofía á cargo de los mismos jesuitas <sup>(6)</sup>, y en los Consejos generales celebrados en 1682 se aprobaba la proposición del *Jurat en cap*, D. Martín Almarje para construir y reparar edificios públicos, entre los cuales ocupaba lugar preferente una casa escuela.

No era solamente la enseñanza elemental de leer, escribir, contar y gramática, la que arraigó en Ibiza en el siglo XVII, pues también se había introducido en la isla la enseñanza de la música. En el primer tercio de la centuria—1638—vemos que D. Agustín Berges se dirige á los Jurados manifestándoles que había ido á Ibiza á servir la plaza de organista y maestro de capilla por concierto celebrado con el Ldo. mosen Pedro Tur, síndico de la Universidad, y que hallándose ocupada la plaza por otro sujeto,

<sup>(6)</sup> «..... es estat resolt y determinat que la dita Un<sup>ta</sup>t. fundas en la pnt. illa tres e quatre escolas publicas, ço es una de llegir escriure y contar, altre de Gramática, prosodia y llogica y altre de filosofia, y estas que es donasen als Pares de la compañía de Jesus de la pnt. illa perquè ensenhen continuentment als fills y naturals de la pnt. Illa ....»

deseaba que se le facilitaran recursos para regresar á su patria. Leída la petición en el General Consejo, el *Jurat en cap* propuso, y así se aprobó, que no se permitiera á Berges abandonar la isla, y que se le entregara la escuela del reverendo mos. Antonio Suñer con el mismo salario que éste recibía, para enseñar á los niños de Ibiza <sup>(6)</sup>.

Tal vez retrasó el viaje de ida á la isla el organista Berges y la plaza fué provista para no verse privados de los beneficios de la escuela de música, porque en el mismo año de 1638 había allí don Martín de Liçarazo, maestro de capilla de la iglesia de Santa María la Mayor, retribuido con el sueldo anual de 35 libras y con la obligación de asistir con puntualidad á las funciones religiosas, cantar en la capilla y enseñar á los ibicencos «assi de ticla como de canto».

Nombrado maestro de capilla D. Antonio Llombart, se le señalaron 25 libras anuales de salario, la misma cantidad que había disfrutado Liçarazo <sup>(7)</sup>, pero en el Consejo de 8 de Noviembre de 1643 se acordó el aumento de haber y se le abonaron, además del salario, 70 libras <sup>(8)</sup>.

<sup>(6)</sup> «..... fonch proposat per lo mag. Jurat en cap que no conue donar lloch de que lo dit agosti verges sen vaja de la pnt Illa, axi be per lo molt proffit que pot fer als fills desta patria en enseñarles la sua bona doctrina, per ser, com es deu, font de molta bondat y virtut; que perço li sia lleuada la escola al R. m. toni Sunyer y sia donada al dit Agosti Bergues pera que adoctrine y ensenye los fills desta patria, ab lo matex salari.....»—Aprobada por 30 votos contra 4.

<sup>(7)</sup> 8 Enero 1646.—«..... donara y pagara a mos. Ant. Llombart mestre de capella sinquant lliures les quals se li donen per dos anys del salari li paga la pnt. vnit. per dit ministeri, y se li donen en virtud del Gral. Consell que celebrat fonch en nou de Juny de 1642 que es conformitat del salari que concedi de mestre de capella a mos. Martin Liçarazo en determinasio del Gral. Consell que celebrat fonch en divuit de Abril de 1638 lo qual salari es de 25 lliures cascu any y es pagat fins a 8 de Juliol proposat de 1645.....»

<sup>(8)</sup> El mismo depositario de la Universidad —«.....donara y pagara a mos. Ant. Llombart

En las decisiones del General Consejo vemos algo más que un acto de reparación y de justicia en favor del organista Berges: allí se refleja con claridad la tendencia á favorecer la difusión de los conocimientos musicales, respondiendo tal vez á las aspiraciones de un pueblo que gustaba saborear las bellezas del arte en una de las manifestaciones que más deleitan por sus encantos y por su dulzura, que hieren con más viveza las fibras sensibles del corazón humano.

La misión de instruir no estaba confiada exclusivamente á una clase privilegiada, aunque en el ejercicio del magisterio predominara el elemento religioso. Existía entonces libertad para enseñar, y no solamente existía sino que se estimulaban las aptitudes de los preceptores y se recompensaba su trabajo. El cierre de escuelas por las necesidades públicas nunca fué general. Además de las cátedras desempeñadas por los dominicos y por los jesuitas, hemos visto al frente de las escuelas trece maestros en la primera mitad del siglo XVII: Sabater, Cambrils, Suñer, Serra, Marí, Orvay, Gonçalo, Galestria, Llombart, Daumas y Moran, dedicados á la instrucción elemental; Liçaraso y Berges á la enseñanza de la música.

A mediados del siglo XVII contaba Ibiza unos 2000 habitantes, y muchos menos después de la peste, y para tan escasa población había las escuelas indicadas, que no bajarían de cuatro constantemente. Las retribuciones concedidas á los maestros por la Universidad oscilaban entre 25 y 35 libras, sueldo al parecer mezquino si no se tiene presente el valor de la moneda en aquella época y los sala-

Mestre de capella setanta lliures les quals se li donen per lo salari li ha augmentat la pnt. Unt. de mestre de capella conforme determinacio del Gral. Consell que celebrat fonch a 8 de dbre. de 1643 y se li donen sobre lo deu per sent de la tacha y son per un any de dit salari y es pagat fins en 8 de Juny de 1645 y se li donen de orde dels Mag. Jurats segons apocha datt. en juiça als 8 de Janer de 1646.»

rios que percibían en otros pueblos los maestros oficiales. Palma, disponiendo de más recursos que Ibiza, en el último tercio del siglo XVI pagaba la misma cantidad á un profesor de gramática del Estudio general, y debió parecer excesivo el salario cuando no faltó quien propuso el reparto de las 25 libras entre tres maestros de gramática (\*).

Después de estos datos, que pueden compararse con las cifras que arroja el censo de 1885, importa indicar algo sobre la enseñanza primaria en la isla de Mallorca, en la penúltima centuria. Muy escasas son las noticias recogidas sobre esta especialidad. Las obras históricas más notables, antiguas y modernas, impresas y manuscritas, no reflejan el estado de la enseñanza. Solo un historiador contemporáneo diligentísimo, el Sr. Rullan, trata sobre esta materia, y por lo que se refiere á Soller, (10) una de las villas de mayor importancia y más florecientes de Mallorca en el siglo XVII, dice: «La escuela de nuestro pueblo carecía de maestro y estaba cerrada desde mucho, cuando el Vicario gral., en 1628, concertó con los Jurados el envío de un sacerdote para maestro, quien, con el haber de 20 libras debía enseñar á leer, escribir, gramática y cuentas. Esta es la primera vez que se nombra la enseñanza del cálculo entre las obligaciones del maestro.»

Terminado el compromiso quedó suprimida la escuela de Soller durante muchos años (11). No estaban mejor ser-

(\*) Gran. y Gen. Consejo—1 Octubre 1569. —«... fonch proposat q. los dias passats vingue a parlar a los Mag<sup>s</sup>. Jurats un Theolech que los informa del dany q. patia la ciut. de no tenir mestres de gramática y que era forsoz elegir tres y ques podian valer de les 25  $\text{₞}$  que acostuman donar a m<sup>e</sup>. Christophol Pinard mestre de gramática ya elegit en lo Studi gen<sup>l</sup>. ....»—*Arch. Gen. Hist. de Mall.*

(10) J. RULLAN.—*Historia de Soller*, tom I. pág. 715.

(11) A fines del siglo cambiaron las cosas, pues en 1687, J. Mayol desempeñaba los cargos de maestro de 1<sup>as</sup>. letras y de música con un salario de 40  $\text{₞}$ .

vidas otras poblaciones de la isla de Mallorca, pues «casi todos los pueblos habían quedado sin maestro»<sup>(12)</sup> sin exceptuar por completo la capital de la provincia, algún día del reino de Mallorca, con sus 36 mil habitantes<sup>(13)</sup>. «La ciudad de Palma—escribe el mismo autor<sup>(14)</sup>—en materia de primera enseñanza, no presentaba mejor aspecto que la parte foránea y bien lo demuestra la solicitud del maestro de niños, Bartolomé Vanrell, leída sin fruto en el Grande y General Consejo el día 31 de agosto de 1630, para que se le facilitase local y casa-habitación de que carecía por su pobreza.»

Nuestras investigaciones en los archivos han sido infructuosas. Hojeados los extractos de las actas del Grande y General Consejo correspondientes á los años del siglo XVII, solo hemos encontrado la jubilación concedida á un profesor de Gramática del Estudio general<sup>(15)</sup>; el aumento á 50 libras del sueldo del maestro del *Puig de Randa* (1605), y los acuerdos sobre pequeñas subvenciones para ayuda de la reparación del mismo colegio, aparte de algunas indicaciones sobre enseñanza superior, en la Universidad literaria y en las cátedras encomendadas á las comunidades religiosas, merecedoras de más protección entonces, que la instrucción primaria.

La escasez de noticias que se observa en las obras generales, en las relaciones minuciosas, en los noticiarios detalladísimos y en los manuscritos inéditos, nos demuestra la falta de protección que se

<sup>(12)</sup> J. RULLAN.—*Loc. cit.*

<sup>(13)</sup> Según los cálculos de D. Tomás Aguiló, —*Alm. de las Islas Baleares*, 1882.—Palma tenía 36 mil hab. en 1600, 34 mil en 1650, y 39 mil en 1700.

<sup>(14)</sup> J. RULLAN.—*Ob. cit.* tom. I., pág. 716. —Además de la cita del texto, trae como nota el doc. original escrito por el maestro.

<sup>(15)</sup> Gran. y Gen. Consejo. 12 En. 1608.—Mes fonch proposat la jubilació del R. Thomas Sureda p<sup>e</sup>. mestre de Gramatica del Studi y li fonch concedida attes hauia 30 anys que llegia.» —*Arch. gen. hist. de Mall.*

dispensaba á la enseñanza de las primeras letras en Mallorca, misión que desempeñarían en Palma los maestros particulares, sin retribuciones de los fondos del común, pues no se concibe la ausencia de tales escuelas elementales privadas, en el siglo XVII, donde había Universidad literaria, Estudio general y tres órdenes religiosas, la de los dominicos, la de los franciscanos y la de los jesuitas, dedicadas á la enseñanza.

Malos tiempos corrían entonces para los pueblos: en unos el desconcierto administrativo, el lujo y la relajación de las costumbres; en otros el bandolerismo, y las vicisitudes económicas; y en todos, habían introducido graves perturbaciones las guerras continuas que arruinaban á la nación. Por cima de todas las causas de decadencia, la miseria y las epidemias dejaron sentir su pernicioso influjo; pero estas dos últimas calamidades públicas fueron para Ibiza más deprimentes que para otros pueblos, y por esto resalta mejor el estado de las escuelas ebusitanas, sostenidas en medio de una crisis espantosa por los constantes esfuerzos de la representación popular.

¿No vemos en la conducta de los Jurados la tendencia á generalizar la instrucción, facilitando recursos para el sostenimiento de las escuelas elementales? La sociedad ebusitana del siglo XVII sentía la necesidad de mejorar de condiciones morales, y no le eran indiferentes los beneficios de la civilización. Es preciso recordar la época en que vivía y la atmósfera que la rodeaba. Si no consiguió realizar la aspiración constante de todas las agrupaciones, practicó más esfuerzos para conseguirlo, hace dos siglos y medio, que no se han hecho en otros periodos posteriores.

Colocada en el camino del progreso, aquella sociedad que amparaba el derecho de instruir y estimulaba el deber de aprender, próspero y floreciente sería

hoy el estado de la enseñanza pública, si los hombres ó los acontecimientos no hubieran paralizado temporalmente los efectos de la ley histórica de la humanidad.

ENRIQUE FAJARNÉS.

## RELIQUIAS

DE LOS SANTOS ABDÓN Y SENEN EN INCA

Tarragona 24 de abril.

Sr. D. Bartolomé Ferrá:

Mi querido primo: Hace tiempo que hablando con un sacerdote de Inca acerca las reliquias de los santos mártires Abdón y Senen que se veneran en la parroquial iglesia de dicho pueblo, me dijo que nada se sabía de su origen é historia, ni constaba que existiera documento alguno respecto de este particular. Poco después tuve ocasión de leer una obrita francesa en 16<sup>o</sup> titulada «*Histoire du Martyre des saints Abdon & Senen, de leurs reliques, de leurs miracles et de leur culte, par Mr. J. Tolrá de Bordás.*»—París 1880:—y en ella encontré interesantes datos sobre las reliquias en cuestión, que me apresuré á enviar al mencionado sacerdote para que en forma de artículo, con ó sin firma, los publicara en algún periódico de Mallorca.—Han pasado desde entonces más de siete ú ocho meses y... el artículo no ha parecido; en vista de lo cual me he decidido á enviarte las noticias á que me refiero para que hagas de ellas el uso que estimes más oportuno.

Refutando Mr. J. Tolrá, en el capítulo IV de su obrita, las diferentes opiniones según las cuales algunas iglesias de Francia é Italia se atribuyen la posesión de los cuerpos *enteros* de los santos mártires, dice textualmente, pág. 97: «Nous »ne dirons que peu de chose au sujet de »la petite ville d'Inca, situé dans l'ile et »le diocèse de Majorque; car cette pa- »roisse ayant reçu *du monastère d'Arles*

»la reliquie partielle qu' elle possède »nulle difficulté n'est possible. Cette pe- »tite ville vénérât depuis longtemps les »saints Abdon et Sennen comme ses pa- »trons et protecteurs (\*). En 1703, une »triple demande fut adressée á l'abbé »d'Arles par l'Evêque de Majorque (\*\*), »par le curé de l'église paroissiale de »Sainte-Marie d'Inca (\*\*\*), et par les ju- »rés ou consuls de la même ville, qui »tous s'accordaient á demander modes- »tement une reliquie, *si petite qu'elle »fut* (\*\*\*\*). Le prieur et le chapitre d'Ar- »les, au nom et par procuration de l'abbé »D. Noël Gaillard de Chaudon, concé- »dèrent á la dite église d'Inca, et remi- »rent le 16 novembre de la même année »au R. P. Dominique Torredella, do- »minicain du convent de Gerone, délé- »gué avec pleins pouvoirs á cet effet, »deux reliques des corps de nos saints »martyrs, savoir: une parcelle d'un os »de la main de saint Abdon, et un os »d'une côte de Saint Sennen, l'une et »l'autre reliquie longue environ d'un »doigt (\*\*\*\*\*). Cette livraison fut faite á »la condition que ces reliques ne pou-

(\*) «Quos patronos et titulares venerantur et experiuntur eximios....»—«Præfatum oppidum ejusque tam singuli quam universi incolæ priscis a temporibus venerati fuere inclytos Christi martyres Abdon et Sennen, ac in dies venerari non cessant: ad honorem siquidem eorumdem sumptibus aut modicis in eadem parrochiali ecclesia magnificum altare et capellum erexere, etc.» (Lettres de l'Evêque et du Curé).

(\*\*) Cette lettre se trouve dans les *Archives de l'Intendance de Rousillon* (série 6), ainsi que les autres pièces relatives á cette affaire.

(\*\*\*) Le cure s'adresse au convent d'Arles «ubi asservata summa veneratione novimus custodiri pretiosa corpora dictorum S. S. Martyrum... Hucusque, præfatorum S. S. Martyrum reliquiis non sine maximo omnium maerore destituti sumus.»

(\*\*\*\*) «Reliquiam aliquam, quamvis minimam...»—«Particulam aliquam quam tumvis minimam.»

(\*\*\*\*\*) «Nempe ex reliquiis corporis sancti Abdon, quodam particula ossis manus corporis ipsius, fere longitudinis unius digiti; et ex reliquiis corporis sancti Sennen, alia particula ossis cujusdam costæ, etiam longitudinis unius digiti vel circa» (Acte d'extraction, donation des rémises et reliques par le Prieure et le Chapitre).

»rraient jamais être cedés ni aliénés, »mais qu'elles demeureraient toujours »dans l'église d'Inca, renfermées avec »honneur dans un reliquiaire.» (*Archives de l'Intendance de Rousillon.*)

Como se ve la famosa abadía de Arles-sur-Tech cedió en 16 de noviembre de 1703 á la iglesia parroquial de Inca una reliquia de un hueso de la mano de S. Abdón y otra de un hueso de una costilla de S. Sennen; gracia singular con que el Prior y Capitulo de la referida abadía correspondieron á las humildes súplicas instancias del Sr. Obispo de Mallorca y del Párroco y de los Jurados de la villa de Inca, muchas veces denegada á otros en favor de peticiones análogas, según en el acta de donación se advierte: «Quamvis multoties aliis oppidis et singularibus eorundem extra regnum salpe petentibus particulam aliquam dictorum S. S. martyrum Abdon et Sennen, Dnus. Abbas ejusdem monasterii, pro tempore existens, et dictum illustre capitulum denegaverint et concedere noluerint» (*Archives.*)

Aunque los preinsertos datos arrojan tanta luz sobre el origen y autenticidad de las reliquias de los santos Abdón y Sennen veneradas en la parroquial iglesia de Inca, no puedo resistir el deseo de copiar lo que dice el autor de la referida obrita en su cap. V pág. 139. Después de repetir lo ya dicho acerca de las instancias dirigidas al Abad y Capitulo de Arlés por el Obispo de Mallorca y Párroco y Jurados de Inca, «cuya villa consideraba á los santos mártires desde tiempo inmemorial como sus protectores, y celebraba todos los años en un magnífico altar que les estaba dedicado, su fiesta solemne con octava», reproduce algunos párrafos de aquellas, y entre otros los siguientes: «Quorum cultum jam in »dies invalescentem video, tota hac in insula, si a tua dignatione hoc promerear »munus» (*Carta del Obispo de Mallorca*, escrita el 12 de Septiembre de 1703).— «Ipsorumque natalem diem quotannis

»solemniter celebrant, tanquam de præ- »cepto diem ipsum colentes; eorumque »officium cum solemnibus octava ibidem per- »ragitur annuatim, cum sint præfati gloriosos martyres ejusdem oppidi tutelares »ac patroni præcipui, quorum pia inter- »ventione a perantiquo et plusquam in- »memoriali tempore multa et ingentia a »Deo beneficia consecuti fuere tam præ- »fati oppidi incolae quam etiam per plu- »res ex circumviciniis». (*Carta del Párroco de Inca*):—...«Moguts de la gran devocio y cordial afecte que tota la vila te á »los gloriosos sants martirs Abdon y Sennen, á los quals te dita vila dedicada »capella y altar, celebrant tots anys son »die ab solemne festividat de precepte y »octava solemne, per ser specials y principals patrons de ella, y haver experimentat la sua gran proteccio en diferentes occasions y de temps antiquíssim y mes que inmemorial, no sols en »lo terme de la dita vila si tambe en los »circumvesins» (*Carta de los Jurados de la villa de Inca*).

Lo único que falta para completar esta insignificante relación es averiguar, (cosa que no puedo hacer yo por serme imposible consultar documentos que tú podrás ver facilmente) los nombres del Párroco y de los Jurados de Inca en esta época; el Prelado que gobernaba la Diócesis de Mallorca ya sé que era entonces el religioso Fr. Francisco Antonio de la Portilla, que en julio del año anterior, 1702, había tomado posesión de su cargo, y que tan buenas memorias dejó de su piedad y gobierno.

Tal vez todas las noticias que he reunido en esta carta son ya conocidas en Mallorca; más, por si no lo fueren ahí van mal zurcidas, para que tú las ordenes, las arregles, y, si lo crees conveniente, las publiques, con tu nombre ó con el menos competente en estas materias de tu primo que te aprecia

RAFAEL TOUS.

## FRANQUESES Y PRIVILEGIS DEL REGNE

## IV

**iiij. idus junii M.CC.xl.ij**

*Quod qui legaverit domibus religiosis et ecclesiis rem legatam amittat.*

**A**NNO Domini M<sup>o</sup>. CC<sup>o</sup>. xl. ij. tertio idus junii. Illustris dominus rex Majoricarum statuit uoluit et mandauit quod cum in instrumentis contrarium sit prohibitum aliquid legari domibus religionum et ecclesiis per

## V

**iiij. kalendas octobris M.CC.xl.ij**

*Quod homines ciuitatis et insularum Majoricarum et Euiçæ, habitantes et habitaturi in portione quondam Nunonis Sancii, habeant honores et possessiones franchas, pro ut eis ex donatione dicti Nunonis concessæ fuerunt.*

**N**OVERINT uniuersi quod nos Jacobus Dei gracia rex Aragonum, Majoricarum et Valencie, comes Barchinone et Vrgelli et dominus Montispesullani, per nos et successores nostros concedimus uobis uniuersis et singulis populoribus habitatoribus et habitaturis in portione quondam Nunonis Sancii in ciuitate et uilla ac insula Mayoricarum et Euiça, et uobis in perpetuum confirmamus domos honores et possessiones quas donatione siue ex assignatione dicti Nunonis, uel procuratorum suorum, in predictis locis tenetis habetis et possidetis hodie uel decetero possidebitis, ita ut ea habeatis te-

## VI

**vi. idus madii M.CC.xl.iiij**

*Quod confirmat franchitates et immunitates.*

**N**OVERINT uniuersi quod nos Jacobus Dei gracia rex Aragonum Majoricarum et Valencie, comes Barchinone et Vrgelli et dominus Montispesullani, per nos et nostros, concedimus et laudamus uobis fidelibus nostris uniuersis populoribus ciuitatis et insule Majoricarum omnes franquitates quas uo-

ipsam uidelicet clausulam «exceptis sanctis et clericis», uel per aliam equipollentem, quicumque inventus fuerit de cetero contrapredictam clausulam facere et legare domibus religiosis uel ecclesiis rem prohibitam per dictam clausulam, legati ipsam rem incontinenti amittat, et ad dominum pro quo tenetur ipsa res reuertatur. Et hoc mandauit scribi in libro curie ad perpetuam rei meriam.

Sant Pere fol. 36 v.

neatis possideatis et expletetis ad omnes uoluntates uestras perpetuo faciendas, ut melius et plenius in forma uestrorum instrumentorum perpenditur, saluo censu nostro jure et dominio et successorum nostrorum. Reuocantes instrumenta inde aliquibus primitus a dicto Nunone uel a procuratoribus eorum confecta, cum ea dictus Nunonis ad contumaciam illorum penitus reuocasset; que instrumenta modo nec in posterum nullum uobis nec uestris in aliquo ualeant prejudicium generare. Data apud Valenciam iiij<sup>o</sup> kalendas octobris anno Domini M<sup>o</sup>. CC<sup>o</sup>. xl secundo.

Signum ✠ Jacobi Dei gracia regis Aragonum Mayoricarum et Valencie, comitis Barchinone et Vrgelli et domini Montispesulani.

Hujus rei testes sunt P. comes Vrgelli, Geraldus de Capraria, G. de Ceruillone, G. de Montecatano, Assalitus de Gudallo.

Signum ✠ Guillermi scribe qui mandato domini regis hec scribi fecit loco die et anno prefixis.

Plegamins originals, plech I.

## VI

**10 de maig de 1244**

*Que sian franchs en tota la terra del senyor rey Darago per tots temps.*

**S**APIEN tuyt que nos en Jacme per la gracia de Deu rey Darago, de Malorques e de Valencia, compte de Barcelona e Durgel e senyor de Montpestler, per nos e per las nostres atorgam e loam a uos feels nostres uniuerses pobladors de la ciutat e de la yla de Malorques, totes franchees les

bis in carta nostra dedimus, secundum quod in carta quam inde uobis fecimus continetur. Et quia in carta franchitatum predictarum continetur quod sitis franchi et liberi ab omni leçda et pedagio per totam terram nostram, a qua leçda et pedagio per nos et nostros presentes atque futuros, in Valencia et in Cauchilibero et in Denia et in Barchinona et in aliis locis nostre jurisdictionis que nos habemus tenemus et possidemus, uos et uostros absoluimus. Mandantes itaque uniuersis vicariis bajulis et aliis locum nostrum tenentibus quatenus ab aliquo uestrum non exigant leçdam uel pedagium imo sitis inde cum mercaturis uestris et rebus omnibus et ipsam capitatores, ipsos qui eas pro nobis portauerint, liberi et immunes. Data in exercitum Xative .xv. idus madii anno Domini millesimo ducentesimo quadragésimo quarto.

Signum ✠ Jacobi Dei gracia regis Aragonum Majoricarum et Valencie, comitis Barchinone et Vrgelli et domini Montispesullani.

Testes sunt Dompnus Ladro, Marcus Ferric, Eximius Petri, P. de Lobera, Eximius de Tobia.

Signum ✠ Guillermoni scribe qui mandato domini regis pro magistro B. de Solerio notario suo hec scribi fecit loco die et anno prefixis.

quals a uos en nostra carta auem donades, se-gons que en la carta la qual daquen a uos fecem es contengut. E cor en la carta de les franchees damunt dites es contengut que siats franchs e liures de tota leuda e peatge per tota la terra nostra; de la qual leuda e peatge, per nos e per los nostres, presens e esdeuenidors, en Valencia e en Cochliure e en Denia e en Barcelona e en los altres lochs de la nostra jurisdiccio que nos auem, tenim e posseym, uos el uostres absoluem. Manants axi a tots veguers e batles e altres loch nostre tinentes, que de negu de uos no prenen leuda ne peatge, ans siats daquen, ab mercaderies uostres e ab totes coses, aqueles e cabalers qui aqueles per uos portaran, liures e franchs. Dada en la host de Xatiua .x. dies anats de maig en layn de nostre senyor M. CC. xl. quatre.

Senyal ✠ den Jacme per la gracia de Deu rey Darago, de Malorques e de Valencia, comte de Barcelona e Durgel e senyor de Montpesler.

Testimonis son: Don Ladro, March Ferriç, Examen Pere, P. de Lobera, Examen de Tobia.

Senyal ✠ den G<sup>o</sup>. escriua, qui per manament del senyor rey per maestre Bn. des Soler notari seu asso escriure feu el loch el dia en layn damunt dits.

## LA RONDAYA D'EN VIT <sup>1</sup>

Això era una viuda que tenia un fiy y una fia: en Vit y na Catalineta.

Un diumenge sa mare diu á sa fia:

—Treu sa roba á n' en Vit, y que s' aixech, anirá á missa.

Na Catalineta trèu sa roba de sa caixa, la posa demunt sa cadira des capsal des llit, y diu:

—Vit, aixeca 't, que ma mare 'u ha dit.

—Jo no m' aixech.

—Jo aniré á fer venir la vergueta, y te atupará.

—Veshi.

Hi va, y diu:

—Vergueta, ves á atupar en Vit, porque no vol fer lo que ma mare ha dit.

—Jo no hi vatx.

—Jo aniré á fer venir el foch y ta cremará.

—Veshi.

Hi va, y diu:

—Foch, ves á cremar la vergueta, porque la vergueta no vol atupar en Vit, y en Vit no vol fer lo que ma mare ha dit.

—Jo no hi vatx.

—Aniré á fer venir l' aygo y t' apagará.

—Veshi.

Hi va, y diu:

—Aygo, ves á apagar el foch, porque el foch no vol cremar la vergueta, la vergueta no vol atupar en Vit, y en Vit no vol fer lo que ma mare ha dit.

—Jo no hi vatx.

—Jo aniré á fer venir el bou, y te beuré.

—Veshi.

Hi va, y diu:

—Bou, ves á beure l' aygo, porque l' aygo no vol apagar el foch, y el foch no vol cremar la vergueta, la vergueta no vol atupar en Vit, y en Vit no vol fer lo que ma mare ha dit.

—Jo no hi vatx.

<sup>1</sup> Recullida á Manacor.

—Aniré á fer venir la trava, y te travará.

—Veshí.

Hi va, y diu:

—Trava, ves á travar 'l bou, perque 'l bou no vol beure l' aygo, l' aygo no vol apagar 'l toch, el foch no vol cremar la vergueta, la vergueta no vol atupar en Vit, y en Vit no vol fer lo que ma mare ha dit.

—Jo no hi vatx.

—¡Jo aniré á fer venir la rata, y te tayará!

—Veshí.

Hi va, y diu:

—Rata, ves á tayar la trava, perque la trava no vol travar el bou, el bou no vol beure l' aygo, l' aygo no vol apagar el foch, el foch no vol cremar la vergueta, la vergueta no vol atupar en Vit, y en Vit no vol fer lo que ma mare ha dit.

—Jo no hi vatx.

—¡Jo aniré á fer venir el moix, y te menjará!

—Veshí.

Hi va, y diu:

—Moix, ves á menjar la rata, perque la rata no vol tayar la trava, la trava no vol travar el bou, el bou no vol beure l' aygo, l' aygo no vol apagar el foch, el foch no vol cremar la vergueta, la vergueta no vol atupar en Vit, y en Vit no vol fer lo que ma mare ha dit.

Quant el moix sent na Catalineta, ja ha pegat llongo cap á la rata, y la rata cap á la trava, y la trava cap á n' el bou, y el bou cap á l' aygo, y l' aygo cap á n' el foch, y el foch cap á la vergueta, y la vergueta cap á n' en Vit, y en Vit pega bot del llit, se vest ab una grapada, y á missa falta gent.

Y encara hi es, si no es tordat, y si no es mort, es viu.

JORDI DES RECÓ.

Decembre, 1889.

## NOTICIARIO VALENCIANO

[Continuación]

75.—En lany M. CCCC. XXVIII. a XXVIII. de Juliol los Castelans entraren en Nauara be mil, de que nai romangueren be set cens.

76.—En lany M. CCCC. XXVIII. a XXVIII. de Juliol se combateren XL. castelans ab XL. del Rey d arago; dels Castelans moriren XXII. e dels aragonesos III. E los del Rey d arago leuaren lo mitor, e lo camp als Castelans, e lo standart.

77.—En lany M. CCCC. XXVIII. a XXV. de Juliol Mossen Bernat Centelles hi en Bardaxi corregeren a Montagut, prengueren e mataren molta gent, e cremaren lo loch, e Nandolça que y era fogi ab molta gent.

78.—En lany M. CCCC. XXVIII. a XXVI. de Juliol lo Rey de Castella pres lo compte Don Fradrich Senyor de les esturies, a salua fe, de ques segui que los que deuia pendre sescamparen; ço es, lo mestre de Santiago, Don Pedro, son germa, Pedro destunyegua, Pedro d aualasco, Luis Sanchez Sarmiento; he altres se son apartats, de que lo maestre e son frare sen son anats en frontera de portogal, e son se ensenyorits de la Ciutat de badayos.

79.—En lany M. CCCC. XXVIII. a XIII. del mes de Agost los Castelans corregeren a Faritza hi entraren en la Vila, y Mossen Fontcuberta que tenia lo castell isqué per la porta falsa, si que feri ab ells, de quen degolaren molts.

80.—En lany M. CCCC. XXVIII. a XV. d agost los Jurats de Valencia reberen dos correus com los castelans eren venguts grossa gent, que de peu, que de caual, a combatre mont-real: isque molta gent del Rey d arago, e molt prest foren ab ells, e hagueren gran bregua e mori molta gent dels castelans. E ni hagueren morts mes, sino que Mossen berenguer dolms caygue en una cija tot armat ab lo caual. E per quant estigueren molt en treurel los castelans fogiren.

81.—En lany M. CCCC. XXVIII. a XXII. de Agost lo Compte de luna entra en Castella ab mil de caual e .III. milia de peu, e combaté lo castell e loch del fayo, e preslo; empero mori molta gent de una part e d altra. Empero ell pres la fortaleça e *hague tota la des fere* e posay penons reals per lo Rey de arago.

GABRIEL LLABRÉS

Erratas notables del número anterior.

Pág. 56, 2.<sup>a</sup> col., 1.<sup>a</sup> línea de la nota: léese MCC y debe decir M CCC.—Pág. 57, 2.<sup>a</sup> col. 9.<sup>a</sup> línea: después del *que* debe figurar la negación *no*.—Pág. 62, 1.<sup>a</sup> col. III, léese MCCxxij y debe decir MCCxxxij.—Pág. 62, 2.<sup>a</sup> col. III, léese 1231 y debe decir 1232.